



COLEGIO DE PROCURADORES  
A CORUÑA

COLEGIO DE  
PROCURADORES

Registro de Salida

Número:610

Fecha:8/6/2020

A Coruña, a 8 de junio de 2020

Circ 158/20

Estimada/o Compañera/o:

Te adjunto "Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública , de 4 de junio de 2020, sobre levantamiento de medidas adoptadas por la crisis sanitaria del COVID-19" ,relativa al mantenimiento del servicio público registral .

No obstante lo dispuesto en la Instrucción que se acompaña se contempla en el primero de los puntos del acuerdo que :

"El cómputo de los plazos de caducidad de los asientos registrales que hubiesen quedado suspendidos en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, es decir, asientos de presentación, anotaciones preventivas, menciones, notas marginales y de cualesquiera otros asientos registrales susceptibles de cancelación por el transcurso del tiempo, seguirá en suspenso hasta el levantamiento de la suspensión en este ámbito. El cómputo de los plazos se reanudará, por tanto, al día siguiente de la finalización del estado de alarma y de sus prórrogas, en los términos establecidos por el artículo 42 del RDL 8/2020 de 17 de marzo o el día de la expresa derogación del artículo 42" .

Sin otro particular , recibe un fuerte abrazo,

Fdo.: Javier Carlos Sánchez García-Decano.

**“Procura Violencia de Género CERO. Atrévete, se valiente y denuncia al agresor. Los Procuradores te ayudamos. Hay un Procurador cerca de tí”**



COLEGIO DE PROCURADORES  
A CORUÑA

COLEGIO DE PROCURADORES
<i>Registro de Salida</i>
Número:610
Fecha:8/6/2020

A Coruña, a 8 de xuño de 2020

Circ 158/20

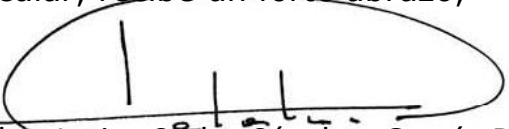
Estimada/o Compañera/o:

Achégoche "Instrución da Dirección Xeral de Seguridade Xurídica e Fe Pública , de 4 de xuño de 2020, sobre levantamento de medidas adoptadas pola crise sanitaria do COVID-19" ,relativa ao mantemento do servizo público registral .

Non obstante o disposto na Instrución que se acompaña contéplase no primeiro dos puntos do acordo que :

"O cómputo dos prazos de caducidade dos asentos registrales que quedasen suspendidos en virtude do disposto no artigo 42 do Real Decreto-lei 8/2020, de 17 de marzo, é dicir, asentos de presentación, anotacións preventivas, menciones, notas marginales e de cualesquiera outros asentos registrales susceptibles de cancelación polo transcurso do tempo, seguirá en suspenso ata o levantamento da suspensión neste ámbito. O cómputo dos prazos renovarase, xa que logo, ao día seguinte da finalización do estado de alarma e das súas prórrogas, nos términos establecidos polo artigo 42 do RDL 8/2020 de 17 de marzo ou o día de exprésaa derogación do artigo 42" .

Sen outro particular, recibe un forte abrazo,



Asdo.. Javier Carlos Sánchez García-Decano.

**“Procura Violencia de Género CERO. Atrévete, se valiente y denuncia al agresor. Los Procuradores te ayudamos. Hay un Procurador cerca de tí”**